



Ayuntamiento de SAX

ASUNTO: Cruz Roja Española – Convenio de Colaboración entre Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Sax para colaborar en el desarrollo, actualización y educación de los intereses mutuos que se definen en el Plan Anual Local de CRE y Promoción del éxito escolar.

DECRETO:

Con fecha 6 de julio de 2018, se emite propuesta por el Concejalía de Sanidad, proponiendo aprobar y suscribir Convenio de Colaboración entre Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Sax para colaborar en el desarrollo, actualización y educación de los intereses mutuos que se definen en el Plan anual Local de CRE y promoción del éxito escolar.

Con fecha 12 de julio de 2018 se emite informe de Secretaria sobre la competencia y procedimiento adecuado para la resolución del expediente.

Con fecha 17 de julio de 2018 se emite informe de la Intervención fiscalizando de conformidad la concesión de forma directa de la subvención nominativa mediante convenio y sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para cumplir las obligaciones de contenido económico para la administración.

Esta Alcaldía es competente para adoptar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 7 de abril, en el artículo 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar Convenio de Colaboración entre Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Sax, para colaborar en el desarrollo, actualización y adecuación de los intereses mutuos que se definen en el Plan Anual Local de CRE en Sax y promoción del éxito escolar, con el fin de impulsar las actividades que CRE desarrolla en los diferentes Programas y Proyectos que lleva a cabo en la localidad de Sax, y que están dirigidas a las diferentes personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, así como promoción del éxito escolar de niños y niñas en dificultad social en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SAX

Y

AYUNTAMIENTO DE SAX



Ayuntamiento de SAX

En SAX, a ___ de _____ de 2018

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, D. Juan José Herrero Rico

ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Sax, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento.

Y DE OTRA, D. José Miguel Mercader Costa, PRESIDENTE del Comité Local de Cruz Roja Española en la localidad de Sax, con DNI N°: 22119479B y que actúa en nombre y representación de la misma, ejerciendo las competencias que le son reconocidas en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio-Marco de Colaboración, y

MANIFIESTAN:

PRIMERO:

Que CRE, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección.

SEGUNDO:

Que CRE está sujeta a lo establecido en los Convenios Internacionales en los que España sea parte, al Real Decreto 415/96 de 1 de marzo, en el que se establecen las normas de ordenación de la Institución, a sus Estatutos, aprobados por la Asamblea General el 28/6/97, publicados mediante Orden Ministerial de 4 de septiembre de 1997, al Reglamento General Orgánico, aprobado por el Comité Nacional el 29/7/98 y demás normas internas.

TERCERO:

Que constituye el **Objeto Institucional de CRE** el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del D.I.H.; la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militar, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte; la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano; la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de



Ayuntamiento de SAX

cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones de que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los **Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad**; del D.I.H. y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

CUARTO:

Que, en sus actuaciones, CRE se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, basada principalmente en la participación del Voluntariado, que permite la organización inmediata de Proyectos, Programas y Actividades especializadas, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, suponiendo todas estas acciones un coste estructural importante que debe ser tenido en cuenta en la redacción y desarrollo del presente Convenio. Así mismo, y siguiendo pautas establecidas en las normas europeas, estatales y autonómicas, la aportación del Voluntariado a la Intervención supone una inversión que puede y debe ser cuantificada en el presupuesto de los diferentes Proyectos que componen el presente Convenio.

Cruz Roja aportará los recursos humanos y materiales que sean necesarios para asegurar la puesta en marcha inmediata de los tres primeros eslabones de la "Cadena de la supervivencia", (activación del sistema de emergencias e inicio de las maniobras de reanimación y desfibrilación semiautomática), de tal manera de que en el caso de que se produzca una urgencia vital o una patología durante el servicio preventivo que exija que la ambulancia tenga que realizar una evacuación a un centro sanitario, el dispositivo no se quedará sin la cobertura preventiva sanitaria a la que obliga la legislación en vigor.

QUINTO:

Que la **Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado en la Comunidad Valenciana**, pretende promover la libertad de los ciudadanos y ciudadanas a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones y, así mismo, obliga a los poderes públicos a eliminar los obstáculos que impidan la participación a través de la acción voluntaria y a disponer de los medios y recursos para posibilitar su ejercicio efectivo y promoción de la sociedad civil, evitando establecer trabas que coarten el desarrollo de su autonomía y capacidad de iniciativa. Asimismo, a considerar el **Decreto 40/2009, de 13 marzo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado**. En este sentido, CRE se encuentra inscrita en la Sección Cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana,



Ayuntamiento de SAX

con el número CV-04-037544-V (*Resolución de la Dirección General de Justicia de la GV de 18/11/2004*).

Ley 45/2015 de Voluntariado, que apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad.

SEXTO:

La actuación de CRE, se realiza dentro del Marco Jurídico de la **Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias**, que tiene por objeto regular con carácter general en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, la Protección Civil, con pleno respeto a la competencia del Estado en la materia, ya que se excluye expresamente de su ámbito de aplicación las emergencias declaradas de "Interés Nacional", según la legislación estatal.

SÉPTIMO:

Sobre la normativa que regula los Servicios Preventivos Terrestres, -Dispositivos de Riesgo Previsible- a considerar, entre otras, además de la normativa de ámbito estatal (*) a la que se ha de atender, se encuentra la diferente normativa de ámbito autonómico:

- (*) RD 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- (*) RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- Decreto 143/2015, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 14/2010, del 3 de diciembre de la GV, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. (Sección 2ª; art. 226, 227 y 228)
- DECRETO 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer).
- (*) RD 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

OCTAVO:

En materia medioambiental, a tener en cuenta el Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento Regulator de la Gestión de los Residuos Sanitarios (DOGV núm. 2401, de 05.12.94).



Ayuntamiento de SAX

NOVENO:

En materia de Servicios Sociales, a tener en cuenta la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 3028 de 04 de Julio de 1997 y BOE núm. 192 de 12 de Agosto de 1997).

DÉCIMO:

En materia de Prevención, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

DÉCIMO PRIMERO:

En el marco del desarrollo del Convenio nominativo, dentro de las actividades adscritas al mismo, CRE está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de Sax, poniendo a disposición de éste los recursos necesarios; su infraestructura, sus recursos materiales y lo más importante, el elemento humano. Esta colaboración representa una carga económica para CRE, considerando el gasto que supone la formación, la amortización y el mantenimiento del material, la reposición del material fungible, el combustible de vehículos y ambulancias, la reposición de gastos de manutención y transporte de voluntarios, etc.

DÉCIMO SEGUNDO:

Que así mismo, CRE acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio, ha recibido la formación que los capacita para el ejercicio de dichas actividades dentro de la Comunidad Valenciana.

DÉCIMO TERCERO:

Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, por un lado, CRE al amparo de lo establecido en el **Manifiestan 2º** en el ejercicio de sus competencias, y por otro lado, la Corporación Municipal, dentro de las competencias que asumen las diferentes Administraciones Públicas, concretamente en el Ámbito Local y que se basan, principalmente, en la modificación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 7, 25 , 27 y 57 bis, a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Disposición Transitoria Segunda, ambas partes consideran que CRE constituye la Entidad adecuada para dar respuesta a las necesidades de las personas y colectivos vulnerables, y por tanto, cumple los requisitos para contribuir, dentro del actual marco competencial establecido, al desarrollo de la política en materia de **Medio Ambiente, Protección Civil-Prevención y Extinción de Incendios, Infancia y Juventud, Salud, Necesidades Sociales y Atención a Personas en Situaciones o Riesgo de Exclusión Social, Formación**, con el Ayuntamiento de la localidad de Sax, expresando su interés en el establecimiento de un Convenio – Marco de Colaboración que facilite tal



Ayuntamiento de SAX

contribución y cooperación, propiciando al mismo tiempo, el cumplimiento de los Fines y Objetivos que CRE tiene encomendados en su Ordenación.

En base a las anteriores consideraciones normativas de carácter general, en concordancia con los artículos 5º de los Estatutos y 67º del Reglamento General Orgánico, previa autorización de la Secretaría General de CRE, cuyas competencias se encuentran reguladas en sus Instrucciones Técnicas, números 1/88 y 1/89, que ha dictaminado favorablemente la suscripción del presente Convenio, y por otro lado, habiendo sido aprobado por el órgano municipal competente, ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:

Constituye el Objeto General del presente Convenio, colaborar con el Ayuntamiento de Sax en el desarrollo, actualización y adecuación de los intereses mutuos que se definen en el Plan Anual Local de CRE en Sax, con el fin de impulsar las actividades que CRE desarrolla en los diferentes Programas y Proyectos que lleva a cabo en la localidad de Sax, y que están dirigidas a las diferentes personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

En la actividad regida por este convenio tiene cabida la presencia del voluntariado, pudiendo verse condicionada su realización a su disponibilidad.

SEGUNDA. ÁREAS DE ACTIVIDAD EN LA QUE INTERVIENE CRE:

En el Anexo I, el cual se une a este convenio formando parte de él a todos los efectos, se relacionan las áreas de actuación de CRE susceptibles de ser materia de colaboración con el Ayuntamiento de Sax, sin perjuicio de cooperar en otras áreas de interés social.

TERCERA. DESARROLLO DEL CONVENIO:

El Ayuntamiento de Sax al principio del año comunicará la operativa anual, al objeto de velar por el cumplimiento de lo especificado en el presente Convenio, siendo los Técnicos Municipales responsables del seguimiento de cada una de las Áreas de Actividad los que lo realicen.

CUARTA. COMISIÓN MIXTA:

Para el seguimiento de lo establecido en este Convenio, así como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación y/o interpretación, se constituye una Comisión Mixta que estará formada paritariamente por las siguientes personas:



Ayuntamiento de SAX

Por el Ayuntamiento:

- Alcalde del Ayuntamiento en Sax o persona en quien delegue.
- Concejal/a Delegado/a del Área que corresponda o en quien delegue.
- 1 Técnico/a del Área que corresponda o en quien delegue

Por Cruz Roja:

- Presidente del Comité Local de CRE en Sax, o persona en quien delegue.
- 1 Responsable Técnico Local/Provincial de CRE, o persona en quien delegue.
- Coordinador/a Local, que actuará como Secretario/a de esta Comisión.

QUINTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

A. Presupuesto Global:

El importe al que asciende la colaboración económica del Ayuntamiento en total será de 62.700.€ (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS EUROS) y servirá para sufragar los gastos de funcionamiento y demás, derivados de los programas y proyectos señalados en el presente Convenio.

1.- El importe de 51.500 € (CINCUENTA MIL QUINIENTOS EUROS) y servirá para sufragar los gastos de funcionamiento y demás, derivados de los programas y proyectos señalados en el presente Convenio, incluyendo entre los gastos subvencionados y justificables, la contratación por parte de Cruz Roja de Sax de dos TES a jornada completa. Este importe tendrá aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Municipales de Sax para 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria nº: 2310 481 04

2.- Para la realización del Proyecto de Promoción del Éxito Escolar, el AYUNTAMIENTO, además de la cesión del local descrito en la cláusula cuarta del ANEXO II y de la asunción de los gastos de mantenimiento y suministros inherentes al mismo, descritos en la citada cláusula, contribuirá con CRE SAX con el importe de 11.200 € (ONCE MIL DOSCIENTOS EUROS), en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de parte de los gastos derivados del proyecto y que tendrá aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Municipales de Sax para 2018, con cargo a la partida presupuestaria nº: 2310 481 04.

B. Periodización del pago y justificación:

La cantidad especificada en el epígrafe anterior será satisfecha de la siguiente forma:

- con cargo a la aplicación presupuestaria nº: 2310 481 04
 - Una entrega del 50 %, correspondiente a la cantidad de: **31.350 €**, tras la justificación por parte de Cruz Roja de Sax, durante el mes de agosto.



Ayuntamiento de SAX

- y una segunda entrega del 50 % que corresponderá a la cantidad de: **31.350 €**, tras la justificación por parte de Cruz Roja de Sax, hasta el 20 de diciembre de 2018.

C) Gastos subvencionables:

Nóminas y gastos de seguridad social de los 2 Técnicos en Emergencia y de un Técnico/a Animación Sociocultural (TASOC), y otros gastos directamente asociados al desarrollo de la actividad (combustible de vehículos, material de farmacia, material didáctico, gastos en prendas de uniformidad, mantenimiento de vehículos, internet, luz y agua, de la sede de CRE de Sax) y, de manera excepcional, dietas de manutención de voluntariado.

D) Memoria de actividad:

Se realizará una memoria semestral detallada de las actividades desarrolladas en el Proyecto que se entregará junto con la justificación económica durante el mes de agosto.

Y memoria final detallada de las actividades desarrolladas en el Proyecto durante el segundo semestre del año 2018 se entregará el 15 Enero de 2019.

E) Descuelgue:

Para el caso de incumplimiento en el abono de las cantidades establecidas en los plazos pactados, CRE podrá dar por finalizado este convenio sin que le sea exigible continuar realizando las actividades acordadas.

SEXTA. CARÁCTER DEL CONVENIO:

Dada las características propias de Cruz Roja Española como auxiliar de los poderes públicos, siempre en beneficio de la población de Sax, cuya custodia preside este Ayuntamiento, y la labor que anima a CRE, ambas partes declaran que el presente Convenio tiene el carácter de marco y nominativo, y abarcará cualquier necesidad futura que por cualquiera de las partes pudiera solicitarse, siempre en beneficio de un mejor servicio a la sociedad, razón por la cual el presente Convenio no excluye la ampliación a otros posibles Acuerdos que pudieran alcanzarse.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES:

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de Cruz Roja, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el Ayuntamiento de Sax, del todo ajeno a los mismos, debiendo hallarse al corriente de las obligaciones que por ley le corresponda.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS:



Ayuntamiento de SAX

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante RGPD y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquiera responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les atañen a cada una de las partes.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio Marco nominativo tendrá vigencia ANUAL, desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018**.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO:

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, siendo causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
 - En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
 - Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

UNDÉCIMA. RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES:

El Ayuntamiento y CRE se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.



Ayuntamiento de SAX

Para resolver cualquier cuestión incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión Mixta, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales competentes, con renuncia expresa a su fuero propio, si lo tuvieren.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente Convenio y Anexos extendidos en una sola cara y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FDO.: D. Juan José Herrero Rico.

FDO.: D. José Miguel Mercader Costa.

POR AYUNTAMIENTO DE SAX

POR COMITÉ LOCAL DE CRE EN SAX



Ayuntamiento de SAX

ANEXO I.

CRITERIOS Y PREMISAS DE ACTUACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA LÍNEAS ESTRATÉGICAS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLAN DE ACCIÓN 2018

- **Una Cruz Roja con Principios y Valores.**

Cruz Roja refuerza e impulsa el desarrollo y difusión de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y los Principios Fundamentales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, tanto en el ámbito interno de la Institución, como a través de acciones de sensibilización dirigidas a la sociedad, y de la interlocución con agentes políticos y sociales.

- **Una Cruz Roja que responde a las situaciones de vulnerabilidad.**

Cruz Roja mantiene su compromiso con las personas más vulnerables, en el ámbito nacional e internacional, desarrollando una intervención que abarca desde la respuesta inmediata y de emergencia, hasta las acciones dirigidas a la inclusión social y a la promoción del desarrollo de personas y comunidades.

- **Una Cruz Roja comprometida con la Sociedad.**

Cruz Roja dirige acciones a la sociedad en general en el ámbito de la salud, la formación y la prevención de riesgos, así como en otros vinculados a la sensibilización, el fomento de la participación y la ciudadanía.

- **Una Cruz Roja en constante evolución.**

Cruz Roja Española como organización en continuo desarrollo y aprendizaje permite experimentar, mejorar e incrementar su capacidad a través de un equilibrio dinámico y mutuamente enriquecedor entre la reflexión y la acción, entre la visión de conjunto y de largo plazo, y el aquí y ahora en que siempre opera la acción con los más vulnerables.

Planes de Intervención y Programas desde donde se desarrollan estos objetivos:

1.- Plan de Socorros y Emergencias:

- Programa de Preventivos Terrestres.



Ayuntamiento de SAX

Denominación proyecto	Breve descripción
Preventivos Terrestres	Toda acción planificada y organizada previamente por el Ayuntamiento de Sax, que da respuesta a una demanda de atención concreta y que generalmente implica la cobertura de un dispositivo de atención socio-sanitaria a un acto de riesgo previsible, garantizando una respuesta eficaz y el traslado sanitario, en el caso de que este se precise.

a. Preventivos Terrestres conveniados.

Se convenían 15 preventivos terrestres descritos a continuación:

<ul style="list-style-type: none">• Fiestas de Moros y cristianos: <i>Tres preventivos</i>• Fiesta de Santa Eulalia• 12 h Deportivas: <i>Dos preventivos.</i>• 24 h Deportivas• Cross Virgen de los Frutos• Cross nocturno Giménez Ganga• Romería San Pancracio• Juegos Deportivos: <i>Tres Preventivos</i>• Marcha Ciclo-turista Colonia Santa Eulalia• Cross del Barrio de Hispanoamérica
--

b. Trámites para el servicio

Este programa lleva la siguiente tramitación:	Breve descripción
Petición por escrito, con QUINCE DIAS de antelación a la prestación del servicio,	<p>Para la solicitud del servicio, deberán aparecer: datos de la entidad organizadora, fecha y horarios del servicio, recursos solicitados, y tipo de servicio, además de la firma del contrato (según el modelo establecido).</p> <p>Para llevar a cabo el referido servicio, la Asamblea Local de Cruz Roja en Sax, se compromete a aportar el dispositivo humano y material suficiente para la cobertura del servicio preventivo solicitado, siempre y cuando la disponibilidad y los medios de la Institución lo permitan.</p>



Ayuntamiento de SAX

Programa de Emergencias.

Denominación proyecto	Breve descripción
<p>Servicio de Emergencias</p> <p>DIAS: De lunes a viernes</p> <p>HORARIO:</p> <p>09:00h a 14:00 h 16:30h a 19:00h lunes a jueves</p> <p>09:00h a 14:00h 15:30h a 19:00h Viernes</p>	<p>Se pone a disposición de la Administración un conjunto de capacidades que permitan colaborar en la minimización de los efectos de las emergencias y/o crisis, aliviando el sufrimiento humano, protegiendo la salud, ayudando en la intervención social y el medio ambiente.</p> <p>Estas capacidades pueden dar respuesta y/o apoyo a situaciones de búsqueda y salvamento, de asistencia en emergencias a personas, de intervención psicosocial, de albergue provisional y/o distribución elementos de abrigo, higiene, alimentos y bebidas.</p> <p>La respuesta se dará en función de las capacidades de Cruz Roja en cada ámbito en coordinación con las diferentes administraciones competentes;</p> <p>La ambulancia de Tipo B de CRE que va a cubrir las emergencias en el marco del convenio, será movilizada, en todos los casos, por y/o a través, del 112 o del CICU (Centros de Información y Coordinación de Urgencias) del Sistema Público de Emergencias de la C. Valenciana.</p> <p>Todo ello, con el fin de asegurar la correcta utilización, optimización y coordinación del recurso aportado por CRE con dicho SEM, que es quien tiene la competencia legal para la coordinación de los recursos sanitarios propios y ajenos en esa CC.AA., tal y como se recoge:</p> <ul style="list-style-type: none">• En los Apartados A), B) y C) del Artículo 2º del Decreto 122/1984, de 12 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Plan de Información y Coordinación de Urgencias.• En el Artículo 1 de la Orden de 11 de julio de 2000, de la Consellería de Sanidad, por la que se regulan los Centros de Información y Coordinación de Urgencias (CICU) y los Servicios de Ayuda Médica Urgente (SAMU) en la C. V.



Ayuntamiento de SAX

2.- Plan de Intervención Social:

- Programa de Personas con Discapacidad.

Denominación proyecto	Breve descripción
Productos De Apoyo	Préstamo de ayudas técnicas (muletas, sillas de ruedas, camas articuladas,), dirigido a incrementar el grado de autonomía de los usuarios y el apoyo a cuidadores. Cuidado y mantenimiento del mismos e información y asesoramiento sobre el uso del material al usuario y/o familiares.

- Programa de Personas Mayores.

Denominación proyecto	Breve descripción
Ayuda A Domicilio Complementaria. (Movilización de Enfermos).	Este proyecto pretende aliviar el aislamiento que sufren muchas personas mayores y personas con discapacidad. Las actuaciones del personal contratado junto con personal voluntario, cuando los haya, incluyen acostar y levantar a las personas en el propio domicilio, hasta 8 personas al día. El incremento de esta cantidad se realizará de acuerdo a los medios materiales y personales de los que disponga Cruz Roja de Sax.

- Programa de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

Ayuda A Los Más Desfavorecidos (Fead)	El proyecto consiste en la distribución de alimentos entre personas y familias que carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades más básicas, entre las que se incluye la posibilidad de alimentarse de una manera sana y equilibrada.
---------------------------------------	---

3.- Plan de Formación.

- a. Programa de Formación para el Desarrollo Institucional.
- b. Programa de Formación para la Participación e Inclusión Social.
- c. Programa de Formación para la Intervención.



Ayuntamiento de SAX

Denominación proyecto	Breve descripción
Formación en Socorros y Emergencias	Formar a los voluntarios/as que colaboran en Socorros y Emergencias
Formación para la Salud	Formar a los voluntarios/as que colaboran en el Plan de Salud
Formación en Intervención Social	Formar a los voluntarios/as que colaboran en Intervención Social
Formación en Cruz Roja Juventud	Formar a los voluntarios/as que colaboran en Cruz Roja Juventud

d. Programa de Formación para la Población en General.

Denominación proyecto	Breve descripción
Otros cursos de Formación	Actividades formativas acordadas con el Ayuntamiento, principalmente cursos de RCP dirigidos a población general, así como otras, fruto de acuerdos mutuos. Esto siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios.

4.- Plan de Voluntariado

a. Programa de Gestión del Voluntariado.

Denominación proyecto	Breve descripción
Seguimiento de la acción voluntaria	Proyecto a través del cual se realizan diversas acciones destinadas a realizar el seguimiento del compromiso de los voluntarios respecto a la acción voluntaria que han acordado realizar, permitiendo así observar y registrar su actividad continua o esporádica.

o Programa de Participación.

Denominación proyecto	Breve descripción
Participación y dinamización comunitaria.	A través de este proyecto se diseñan, ejecutan y valoran diferentes iniciativas para alcanzar mayores cuotas de participación del voluntario en la actividad, incidiendo en que los voluntarios no sólo tomen parte de la ejecución de la actividad sino que además se involucren en la identificación y formulación de nuevas iniciativas, así como en la evaluación de la actividad en la que el voluntario/a participe.



Ayuntamiento de SAX

- Programa de Sensibilización y Captación.

Denominación proyecto	Breve descripción
Captación Generalista	Proyecto con acciones de captación de voluntariado dirigidas a la población en general para cubrir los puestos de acción voluntaria en cualquiera de los proyectos de CRE



Ayuntamiento de SAX

ANEXO II

5.- Plan de Cruz Roja Juventud

- Programa de Intervención e Inclusión Social:

PROYECTO PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR

OBJETO.

El AYUNTAMIENTO de Sax, en adelante AYUNTAMIENTO, y el Comité Local de CRE en Sax, en adelante CRE SAX, dentro del marco legal que regula este Convenio, desarrollarán conjuntamente el **PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR DE NIÑOS Y NIÑAS EN DIFICULTAD SOCIAL**, el cual se adjunta en **ANEXO II**, realizándose actividades de apoyo y refuerzo escolar, acompañamiento, movilización, información, seguimiento, asistencia educativa, educación para la salud, etc. a una población de niños y niñas, de entre 6 y 16 años, que presenten dificultades en su proceso escolar y pertenezcan a familias en situación de riesgo de pobreza y exclusión social, derivados de los Servicios Sociales del AYUNTAMIENTO o directamente desde los distintos centros educativos del municipio.

Este proyecto pretende contribuir al incremento del éxito escolar de niños y niñas en dificultad social.

Por tanto, con este fin, los Objetivos (generales y específicos) previstos de este proyecto son:

- Contribuir al incremento del éxito escolar de niños y niñas en dificultad social.
- Mejorar la relación entre el centro escolar y el usuario.
- Aumentar la calidad de vida de las personas beneficiarias del proyecto.

ACTIVIDADES.

Para la consecución de los objetivos descritos, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Recogida de información sobre cada uno de los usuarios y sus necesidades.
- Reuniones de seguimiento y evaluación de los objetivos conseguidos tanto con los padres como con el centro escolar y los Servicios Sociales.
- Proporcionar material al usuario por el centro escolar mediante prácticas, hojas de actividades...
- Prevención de conductas violentas mediante charlas, vídeos...
- Puesta en práctica de hábitos saludables (alimentación correcta, higiene dental.)
- Proporcionar una dieta equilibrada a la hora de la merienda.
- Evaluación durante y ex-post de todas las actividades realizadas.



Ayuntamiento de SAX

RECURSOS HUMANOS.

En este sentido, para llevar a cabo la realización de todas las actividades descritas se contará con el siguiente equipo humano:

- Un/a Coordinador/a Responsable del Proyecto que será contratado por CRE SAX 20.... horas semanales, de lunes a jueves, para cubrir el horario de 17h a 20h. y los martes y jueves de 09:00 a 13:00h. Se contará con Voluntarios/as de apoyo.

RECURSOS MATERIALES.

Así mismo, se dispondrá de los recursos que a continuación se detallan y que el AYUNTAMIENTO pone a disposición de CRE SAX para el desarrollo de la actividad convenida:

- La Infraestructura Centro Social el Olivo.
- Sala formativa y despacho que cuente con todos los recursos necesarios: mobiliario, teléfono, ordenador e impresora.
- Frigorífico (se considera conveniente para el mantenimiento de los alimentos en el Centro el Olivo).

CESIÓN LOCAL.

Para llevar a cabo este proyecto, el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo de las actividades descritas para su consecución, el AYUNTAMIENTO cede, en USO COMPARTIDO, un local de su propiedad con una superficie de aproximadamente 110 m2, situado en el **CENTRO SOCIAL "EL OLIVO"**, ubicado en la calle que da nombre al centro y con el período de duración del presente convenio.

En relación a los gastos a cubrir por la utilización del mismo, hay que especificar que los suministros de agua, luz, teléfono, así como los correspondientes a limpieza, mantenimiento, etc.... serán sufragados en su totalidad por el AYUNTAMIENTO.

Las Pólizas de Seguros y el Plan de Seguridad correspondientes a la utilización de este local, correrán por parte del Ayuntamiento, al ser un local compartido y no de uso exclusivo para la Cruz Roja de Sax.

Si durante el período de vigencia de esta cesión gratuita, se dejara de realizar este proyecto, el local revertiría al AYUNTAMIENTO, con todas sus pertenencias y accesiones, en el plazo de un mes desde el cese de las actividades descritas. Igualmente, revertirán al patrimonio municipal, si se incumplieran los fines de la cesión o CRE dejara de tener carácter de interés público.

l tratarse de un local de propiedad municipal, y salvo la colocación de una placa identificativa por parte de CRE SAX, así como de una placa donde se establezca el horario de atención de CRE en dicho local, no se tiene constancia de ninguna necesidad de obra u otra instalación de inmediato.



Ayuntamiento de SAX

ANEXO III

CRITERIOS Y PREMISAS DE ACTUACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA LÍNEAS ESTRATÉGICAS QUE CRUZ ROJA DESARROLLA NO INCLUIDAS EN EL CONVENIO

PLAN DE ACCIÓN 2015 - 2019

1. Plan de Cooperación Internacional:

- Programa de Ayuda Humanitaria.
- Programa de Cooperación para el Desarrollo.
- Programa de Educación y Sensibilización para el Desarrollo.
- Programa de Búsqueda de personas desaparecidas y servicio social internacional.

2.- Plan de Medio Ambiente:

a. Programa de Gestión Ambiental Interna.

Denominación proyecto	Breve descripción
Gestión Ambiental Interna	Actividades de auditoría ambiental y puesta en marcha de metodología de trabajo de las ISO 14001.

b. Programa de Mejora Ambiental.

Denominación proyecto	Breve descripción
Promoción De Hábitos Y Conductas Respetuosas Con El Medio Ambiente	Actividades de educación ambiental, reforestaciones y limpiezas de entorno que no se realicen en costas.

3.- Plan de Salud:

a. Programa de Prevención de Accidentes.

Denominación proyecto	Breve descripción
Actividades de prevención de accidentes	Incluye diferentes actividades, donde se trabaje la prevención de accidentes de manera general (de tráfico, domésticos, en el ocio y tiempo libre) y dirigidas a colectivos específicos o población general. Realizar charlas de Primeros Auxilios: Centros escolares, Escuelas Deportivas, Asociaciones Locales, etc. SUBPROYECTO: Conducta PAS



Ayuntamiento de SAX

b. Programa de Atención y Prevención en VIH/Sida.

Denominación proyecto	Breve descripción
Información, Prevención y Sensibilización sobre VIH para población en general.	Acciones de prevención y sensibilización a población general y/o en riesgo. Eventos masivos, fiestas patronales, actividades de CRE, <i>Día Mundial de la Respuesta al VIH y al Sida.</i>

c. Programa de Promoción de la Salud.

Denominación proyecto	Breve descripción
Promoción de hábitos saludables	Incluye todas las actividades relacionados con la promoción de hábitos saludables, a través de temas como la alimentación, el ejercicio físico, la higiene (personal y del entorno), etc... a desarrollar con población general. SUBPROYECTOS: Promoción Donación de sangre, Jornadas de salud, Prevención de complicaciones ante temperaturas extremas: Ola de Calor y Ola de Frío.

d. Programa de Prevención de Enfermedades no Transmisibles.

Denominación proyecto	Breve descripción
Prevención de enfermedades respiratorias	Se incluyen todas las acciones de sensibilización y prevención de enfermedades no transmisibles en la población en general, como puede ser la Campaña de Vacunación de la gripe.

4.- Plan de Intervención Social:

- Programa de infancia en dificultad social.

Denominación proyecto	Breve descripción
Intervención Familiar	Se desarrolla un trabajo socio-educativo con los padres y madres, orientado a la adquisición de habilidades de educación, cuidado y crianza de los hijos menores de edad. Esta intervención normalmente se realiza en paralelo a otras intervenciones centradas en los niños, a través de una propuesta de actividades grupales, educación no formal y cuidados en horario extraescolar. En algunas localidades esta atención se realiza en el ámbito domiciliario



Ayuntamiento de SAX

<p>Atención A La Prevención De La Exclusión Escolar</p>	<p>Con este proyecto se pretende apoyar a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a unidades de convivencia que, por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario.</p> <p>La intervención que se plantea con los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias especialmente vulnerables a través de este proyecto pretende favorecer el acceso a la educación en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros, apoyándoles en el soporte de gastos relacionados con el ámbito educativo, contribuyendo así a que sus familias fortalezcan sus capacidades y reduzcan su situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social; y a que se aminoren los riesgos que estos niños y niñas sufren de fracaso/abandono escolar, al favorecer la integración escolar y la prevención de la exclusión educativa</p>
<p>Prevención De La Exclusión Residencial</p>	<p>Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, que por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario. En concreto se trabaja en el apoyo para la conservación, mantenimiento o consecución de una vivienda digna acorde a su situación económica por medio de actividades como: la mediación, el acompañamiento y la orientación jurídica</p>

- Programa de Mujeres en Dificultad Social.

○

Denominación proyecto	Breve descripción
<p>Acogimiento, Atención Y Asesoramiento A Mujeres En Situación De Precariedad</p>	<p>Desarrollado tanto en ámbitos urbanos como rurales, abarca estrategias de prevención, sensibilización e identificación de situaciones de riesgo o de maltrato; información y asesoramiento jurídico a mujeres</p>



Ayuntamiento de SAX

<p>Tele asistencia Móvil Para Mujeres Víctimas De Violencia De Género</p>	<p>Este servicio —basado en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de tele-localización (GSM y GPS)- ofrece a las víctimas que cuenten con un orden de protección una atención inmediata y a distancia desde el centro de atención, asegurando una respuesta rápida las 24 horas del día, los 365 días del año, en cualquier lugar que se encuentren.</p>
---	---

- Programa de Personas con Discapacidad.

○

Denominación proyecto	Breve descripción
<p>Transporte Adaptado</p>	<p>Permite a las personas cuyos problemas de movilidad les impiden utilizar los medios de transporte público, desplazarse fuera de su domicilio para realizar actividades cotidianas o gestiones</p> <p>Ocasionales, efectuando traslados a centros de rehabilitación, centros ocupacionales, centros de día, etc. También se facilitan desplazamientos esporádicos para visitar al médico, actividades de ocio, etc.</p>

- Programa de Personas Mayores.

Denominación proyecto	Breve descripción
<p>Red Social Para Personas Mayores: Enred@Ate</p>	<p>El objetivo es mejorar las relaciones sociales de las personas mayores en su entorno cercano y comunitario, como base de la promoción de participación social y como base para el afrontamiento de la soledad y la mejora de las relaciones intergeneracionales, tanto dentro, como fuera de la familia. Así, contribuiremos al mantenimiento de las personas mayores en su domicilio el mayor tiempo posible, motivando que el desarrollo social de éstas, sea un pilar de clave en la mejora de su calidad de vida, durante el proceso de envejecimiento.</p>
<p>Promoción Del Envejecimiento Saludable : Salud Constante</p>	<p>Tratamos de reducir el impacto negativo del deterioro físico que inevitablemente se produce a medida que aumenta la edad, posibilitando que la persona mayor pueda tener un mejor control de su enfermedad y pueda incorporar hábitos de vida saludables que retrasen la aparición de enfermedades crónicas o incidan de manera</p>



Ayuntamiento de SAX

	<p>negativa en su salud física. De esta manera se estará trabajando por facilitar la permanencia de la persona mayor en su domicilio el mayor tiempo posible, intentado mantener una calidad de vida en su proceso de envejecimiento.</p> <p>Las principales líneas de actuación del programa se centrarán en aspectos relacionados con la mejora de los hábitos saludables, la mejora del seguimiento de la pauta médica y la adaptación de la vivienda para reducir los posibles riesgos que puedan incidir en un empeoramiento de la salud física de la persona mayor.</p>
--	---

5.- Plan de Empleo:

- Programa de medidas específicas para el acceso al empleo de las personas de difícil inserción.

Denominación proyecto	Breve descripción
Activación y acompañamiento hacia el empleo a personas afectadas por la crisis.	Acompañamiento en la búsqueda de empleo y /o mejora de su empleabilidad a personas afectadas por la crisis, con actuaciones encaminadas a mantener activas a las personas en su proceso de búsqueda.

6.- Plan de Desarrollo Local.

- Programa de Dinamización Territorial.
- Programa de Fortalecimiento Institucional.
- Programa de Desarrollo Territorial.

Denominación proyecto	Breve descripción
Puntos de Acción Local	Creación de espacios de Cruz Roja en municipios.

7.- Plan de Cruz Roja Juventud.

- Programa de Promoción y Educación para la Salud.
- Programa de Educación Ambiental y Sostenibilidad.
- Programa de Educación para el Desarrollo y la Cooperación Internacional.
- Programa de Perspectiva de Género y Co-educación.
 - Programa de Participación.



Ayuntamiento de SAX

Denominación proyecto	Breve descripción
Servicio de Información Juvenil	Fomentar la creación de Puntos de Información Juveniles en las diferentes Asambleas Locales como puntos de referencia informativa de los recursos existentes para los jóvenes de las distintas localidades.
Ocio y Tiempo Libre	Fomentar la participación y el ocio de los jóvenes de las diferentes localidades donde se desarrolla el proyecto, ofreciendo alternativas lúdico-educativas a través de las cuales, inculcar valores y conciencia social, mediante actividades de ocio y tiempo libre.

SEGUNDO: Y a un solo efecto facultar a la Alcalde-Presidente para realizar cuantos trámites sean necesarios para su aprobación.

TERCERO: Suscribir el citado convenio una vez aprobado Decreto de Alcaldía.

CUARTO: Notificar la resolución del Convenio a Cruz Roja Española, dando cuenta a la Concejalía de Sanidad y a los Departamentos de Secretaria e Intervención a los efectos oportunos.

QUINTO: Aprobar y disponer un gasto 31.350,00 euros que han sido retenido con el nº 4669 con cargo a la partida 2310.48104 del presupuesto general aprobado por la Corporación para el ejercicio 2018.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamento municipales de Secretaria e Intervención a los efectos oportunos.

En Sax, firmado digitalmente

EL ALCALDE